



R - .0329

Montevideo, 07 OCT 2019

VISTO: el procedimiento de compra directa efectuado por este Instituto N° 28/2019, para la adquisición de 16 (dieciséis) vinchas tiara para teléfono, publicado en la página de Compras y Contrataciones con fecha 25 de setiembre de 2019.

RESULTANDO: I) que se presentaron dos empresas al llamado de referencia.

II) que de acuerdo al Pliego de condiciones de la compra las empresas debían presentar muestras del artículo ofrecido.

CONSIDERANDO: I) que el precio cotizado por la única empresa que cumplió con este requisito resulta inconveniente del punto de vista económico para la Administración.

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 68 del TOCAF, aprobado por Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, el ordenador competente podrá declarar desierta o rechazar todas las ofertas así como seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

ATENTO: a lo expresado precedentemente.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE:

1° - Dejar sin efecto el procedimiento de compra directa N°28/2019 para la adquisición de 16 (dieciséis) vinchas tiara para teléfono, en virtud de que el precio cotizado por la única empresa que presentó muestra del artículo ofrecido, resulta inconveniente del punto de vista económica para la Administración.

2° - Pase la División Administración y Finanzas para la notificación de las empresas oferentes y demás efectos.

3° - Cumplido, archívese.

LHe
Ec. Laura Nálbarte
Directora Técnica